

Participación y defensa de los derechos de la Naturaleza en el Azuay, Ecuador

Participation and defense of nature's rights in Azuay-Ecuador

José Efraín Astudillo Banegas

Docente-Investigador, Universidad de Cuenca
Cuenca, Ecuador
jose.astudillo@ucuenca.edu.ec
<https://orcid.org/0000-0003-4152-1657>

José Francisco Cáceres Andrade

Investigador, Universidad de Cuenca
Cuenca, Ecuador
jf.caceresandrade@gmail.com
<https://orcid.org/0009-0000-9410-6778>

Liliana Brito Roby

Investigadora, Universidad de Cuenca
Cuenca, Ecuador
liliana.brito@ucuenca.edu.ec
<https://orcid.org/0000-0002-6967-5095>

Artículo de investigación

<https://doi.org/10.32719/26312484.2024.41.6>

Fecha de recepción: 4 de julio de 2023

Fecha de revisión: 16 de agosto de 2023

Fecha de aceptación: 7 de septiembre de 2023

Fecha de publicación: 2 de enero de 2024

Licencia Creative Commons



RESUMEN

El trabajo presenta un análisis de la participación de las comunidades de la provincia del Azuay en la defensa de la naturaleza, concebida como la Pachamama, y cómo ella adquiere, junto a las comunidades, un rol político. El objetivo fue analizar la defensa de los derechos de la naturaleza otorgados por la Constitución ecuatoriana desde la cosmovisión andina. Se aplicó una metodología mixta (cuanti-cuali) en siete comunidades de la provincia del Azuay. Se realizaron 303 encuestas semiestructuradas en diferentes tipos de organizaciones que defienden los derechos de la naturaleza: cabildos comunales, juntas de agua y gobiernos autónomos descentralizados (GAD). Los principales resultados se agruparon en cuatro categorías: percepción comunitaria sobre el significado de la Pachamama, participación comunitaria en la protección de la naturaleza y sus derechos, organización comunitaria en la defensa de la naturaleza y sus derechos y percepción sobre la implementación de políticas públicas por parte del Estado para proteger la naturaleza y sus derechos. En general, las comunidades percibieron a la Pachamama como la madre naturaleza y, desde esta concepción, su relación con el territorio fue de cuidado mutuo. La defensa y la protección no solo atraviesa por el hecho de que la Constitución le otorga derechos, sino en la forma cómo los habitantes participan y se organizan ante la vulneración de los derechos de la Pachamama, pues constituye una amenaza para la integralidad de la vida.

PALABRAS CLAVE: participación, comunidad, organización, política, derechos, cultura, naturaleza, sujeto, Pachamama.

ABSTRACT

This paper presents an analysis of the participation of communities in the province of Azuay in the defense of nature conceived as Pachamama and how it acquires, together with the communities, a political role. The objective was to analyze the defense of the rights of nature granted by the Ecuadorian constitution in the Andean cosmovision. A mixed methodology (quanti-quali) was applied in seven communities in the province of Azuay. A total of 303 semi-structured surveys were conducted with different types of organizations defending the rights of nature: Community Councils, Water Boards, and Decentralized Autonomous Governments (GADs). The main results were grouped into 4 categories: community perception of the meaning of Pachamama, community participation in the protection of nature and its rights, community organization in the defense of nature and its rights, and perception of the implementation of public policies by the state

to protect nature and its rights. In general, the communities perceived Pachamama as “mother nature” and, from this conception, their relationship with the territory was one of mutual care, the defense and protection of which not only involves the fact that the constitution grants it rights but also the way in which the inhabitants participate and organize themselves in the face of the violation of Pachamama’s rights, since it constitutes a threat to the integrity of life.

KEYWORDS: participation, community, organization, policy, rights, culture, nature, subject, Pachamama.

FORO

LA NATURALEZA COMO SUJETO POLÍTICO EN LA COSMOVISIÓN ANDINA

LA PACHAMAMA: SU VALOR EN LA COSMOVISIÓN ANDINA

Para las comunidades andinas, la naturaleza es parte fundamental de sus vidas. Las comunidades no intervienen en la naturaleza como un recurso utilitario, se relacionan con ella afectivamente, pues la naturaleza tiene un valor intrínseco. Arne Naess,¹ al promover la ecología profunda, incorpora en el primer principio lo siguiente: “El bienestar y el florecimiento de la vida humana y no humana en la tierra son valores en sí mismos (sinónimos: valores intrínsecos, valores inherentes). El valor de las formas de vida no humanas es independiente de la utilidad que estas pueden tener para los propósitos humanos”.²

La lógica del mundo andino es concebir su realidad de forma consciente.³ La relación con la tierra implica una consideración profunda a la otredad como algo sagrado, porque es generadora de vida, un bioma desde donde germina

-
1. Arne Naess, “Self-Realization: An Ecological Approach to Being in the World”, *The Trumpeter* 4, n.º 3 (1987).
 2. Andrea Speranza, *Ecología profunda y autorrealización. Introducción a la filosofía ecológica de Arne Naess* (Buenos Aires: Biblos, 2006).
 3. Álvaro Rodrigo Zárate Huayta, “La historia oral y la memoria ancestral para repensar el mundo desde los Andes”, *Anales de Antropología* 52, n.º 1 (2018): 67-83.

y crece todo; a esta manifestación se denomina Pachamama. *Pacha* significa tierra, en su sentido más amplio, y *mama* significa madre. La Pachamama es concebida como un organismo en el que las partes están vinculadas entre sí.⁴

La vinculación de todas las partes es lo que Naess llamará espiritualidad, ese atributo intrínseco de la naturaleza para relacionarse con todas las partes, con los diferentes elementos en los que también está la humanidad. Para caracterizar las interconexiones, Fritjof Capra⁵ hace referencia a la autopoiesis, comentado por Varela y Maturana: “Auto, por supuesto, significa ‘sí mismo’ y se refiere a la autonomía de los sistemas auto organizadores. Poiesis, que tiene la misma raíz griega que ‘poesía’, significa ‘creación’. Así pues, autopoiesis significa ‘creación de sí mismo’”.⁶

Pachamama “es la fuente de vida, donde el cultivo y la cosecha de la tierra permite alimentar a la comunidad”.⁷ La Pachamama es la naturaleza con todos sus elementos, la humanidad está inserta en ella.⁸ Pacha no solo se refiere a la tierra, también significa el cosmos; así para los pueblos andinos es la conexión espiritual cósmica.

La experiencia espiritual de las comunidades andinas radica en la conexión con la tierra, no necesitan alejarse de ella para apreciar su hermosura y respetarla como un gran organismo vivo. “En la cosmovisión andina, toda la naturaleza es sagrada y dotada de vida. El ser humano es parte de ella y, para mantener esta unidad y equilibrio, se deben practicar ciertos principios que organizan todo el quehacer cultural como la reciprocidad, correspondencia, complementariedad”.⁹

-
4. Miguel Cruz, “Cosmovisión andina e interculturalidad: una mirada al desarrollo sostenible desde el Sumak Kawsay”, *Revista Chakiñan de Ciencias Sociales y Humanidades*, n.º 4 (2018): 119-32.
 5. Fritjof Capra, *La trama de la vida: una nueva perspectiva de los sistemas vivos* (Barcelona: Anagrama, 1998).
 6. Humberto Maturana y Francisco Varela, *De máquinas y seres vivos. Autopoiesis: la organización de lo vivo*, 5.ª ed. (Santiago de Chile: Editorial Universitaria, 1994).
 7. Eduardo Gudynas, *Derechos de la Naturaleza. Ética biocéntrica y políticas ambientales* (Quito: Abya-Yala, 2016).
 8. Ginett Pineda, “Rescatando a la Pachamama” (University of Wisconsin-Milwaukee, 2018).
 9. Alfredo Lozano, “El simbolismo de los Raymikuna”, en *Raymikuna en los Andes* (Cuenca, 2022), 149-77.

La vida de las comunidades andinas se organiza a través de los ciclos agrícolas en los cuales se celebran las fiestas (raymis),¹⁰ rituales que demuestran la conexión sagrada con la Pachamama: El 21 de septiembre (Kylla Raymi); 21 de diciembre (Kapak Raymi), 21 de marzo (Pawkar Raymi) y 21 de junio (Inti Raymi).¹¹ “Estos raymis se relacionan con el calendario agrícola, por ejemplo, el Killa raymi, en honor a la madre luna, se realiza paralelamente con el inicio del ciclo agrícola con la siembra del maíz en el mes de septiembre, termina con el Inti Raymi en el mes de junio, donde se recolectan las cosechas y se da un agradecimiento al Inti”.¹²

La esencia de la Pachamama permite forjar una relación equitativa y diversa a la vez entre el ser humano y los demás seres vivos, cada cual manifiesta una identidad, construye estructuras económicas, sociales, políticas, culturales, etc., que tienen gran importancia para cada uno de los pueblos.¹³

EL CARÁCTER POLÍTICO DE LA NATURALEZA EN LA COMUNIDAD

Reconocer a la naturaleza con sentido político implica cambiar la mentalidad de dominio que la humanidad cree tener sobre ella, de no hacer este giro, la Pachamama “acabará por echarnos de su casa”.¹⁴ Urge una nueva visión de los derechos humanos y del ambiente como un proyecto de carácter integral y alternativo,¹⁵ en igualdad y complementariedad con el enfoque biocéntrico,¹⁶

-
10. Gabriela Torres, Narcisca Ullauri y Jessica Lalangui, “Las celebraciones andinas y fiestas populares como identidad ancestral del Ecuador”, *Universidad y Sociedad* 10, n.º 2 (2018).
 11. Ángel Japón, Fausto Quichimbo y Abrahán Orellana, “La recuperación de los saberes en los Raymikuna desde la educación intercultural”, en *Raymikuna en los Andes* (Cuenca, 2022), 67-82.
 12. Luz María Guamán, “Prácticas económicas andinas como alternativas al desarrollo. Caso de estudio de la Asociación de Productores Agroecológicos ‘Sumak Mikuna’ del cantón El Tambo, provincia del Cañar” (tesis de maestría, Universidad de Cuenca, 2022).
 13. Lila Galicia Chávez y Jorge Abelardo Ortiz, “Enseñanza de la cosmovisión andina de los pueblos”, *Revista Conrado* 18, n.º S1 (2022): 241-53.
 14. James Lovelock, *La venganza de la tierra: por qué la tierra está rebelándose y cómo podemos todavía salvar a la humanidad* (Barcelona: Planeta, 2007).
 15. Ramiro Ávila, “Los derechos humanos y los derechos de la naturaleza en el neoconstitucionalismo andino: hacia un necesario y urgente cambio de paradigma”, *Anuario de Derechos Humanos* (2020): 117.
 16. Alberto Acosta, “A los derechos de la naturaleza, por la senda de la sustentabilidad”, *Teoría Jurídica Contemporánea* 7 (2022).

en una relación esencial, naturaleza-humanidad, pues esta última forma parte del lugar que la habita.¹⁷

El Papa Francisco, dándole un carácter de sujeto a la naturaleza (Pachamama) como fuente de vida, manifiesta el maltrato al que ha sido sometida con el afán de acumular riquezas por parte de las empresas transnacionales. “Somos agua, aire, tierra y vida del medio ambiente creado por Dios. Por lo tanto, pedimos que cesen los maltratos y el exterminio de la Madre Tierra. La tierra tiene sangre y se está desangrando, las multinacionales le han cortado las venas a nuestra Madre Tierra”.¹⁸

En la tradición de las comunidades andinas, la tierra es fundamental para la reproducción de la vida, pues la Pachamama, más allá de ser considerada como una deidad de la fertilidad, es la única fuerza que realmente produce.¹⁹ Los seres humanos somos cuidadores, facilitadores y transformadores de la producción que radica en la naturaleza, he allí la importancia de la participación comunitaria.

Para los pueblos andinos, la naturaleza es “una persona, es hermana de la creación, por lo mismo, es atendida, respetada y protegida”.²⁰ La naturaleza tiene un carácter político, no solo porque en el concepto andino es considerada como persona, sino porque es un organismo vivo, inteligente que se autorregula en armonía y equilibrio. La naturaleza, como sujeto y organismo vivo, tiene derechos y desde esta posición se relaciona e interactúa con los seres humanos, actúa como origen de la vida y proveedora de cuidados en defensa de lo común, como manifiesta Aristóteles: “La asociación política tiene evidentemente como único fin el interés común, lo mismo en el principio al constituirse, que después al sostenerse”.²¹

En la coyuntura política ecuatoriana es necesario la relectura de la Constitución de la República,²² con el fin de tomar consciencia sobre los derechos que están inscritos como fruto de la resistencia de los pueblos originarios. “En

17. José Manuel Sánchez-Romero Martín-Arroyo, “El antropocentrismo en la ecología occidental”, *La Albolafia: Revista de Humanidades y Cultura*, n.º 10 (2017): 43-60.

18. Francisco, “Querida Amazonia: Exhortación apostólica postsinodal al pueblo de Dios y a todas las personas de buena voluntad”, Encíclica, 2 de febrero de 2020.

19. Josef Estermann, “Ecosofía andina: un paradigma alternativo de convivencia cósmica y de Vivir Bien”, *Revista FAIA* 2, n.º 9 (2013).

20. Freddy Simbaña y Néstor Caral, “Tawa Pacha Raymi. Sabidurías y trascendencia”, en *Raymikuna en los Andes* (Cuenca, 2022), 83-98.

21. Aristóteles, *Ética a Nicómaco* (San José: Imprenta Nacional, 2016), bit.ly/3BMW0LN.

22. Ecuador, *Constitución del Ecuador*, Registro Oficial 449, 20 de octubre de 2008.

la nueva Constitución de Ecuador el sujeto de derechos es tanto la Pachamama como la naturaleza, y se las define a ellas en referencia a la generación de vida”²³ y deben ser leídos con el sentido de incorporar el *sumak kawsay* posibilitando el alcance de este precepto.²⁴

LA NATURALEZA SUJETA DE DERECHOS

El reconocimiento de la naturaleza como un sujeto político trastoca los presupuestos teóricos antropocentristas, parten de los valores y procesos propios del ecosistema, por lo que se considera el valor y dignidad de manera legítima; así la naturaleza puede interponer acciones legales en nombre propio, puede ser afectada del daño que se le cause y puede recibir cualquier compensación judicial que se produzca en su beneficio.²⁵

El concepto de naturaleza ha ido tomando posición para superar la dualidad entre ser humano y medioambiente, concepción promovida por el antropocentrismo como el ideal para el desarrollo y el progreso, en donde el medio ambiente es el espacio que contiene los recursos naturales a ser aprovechados, utilizados y depredados por el ser humano.²⁶

Como expresa Boff, se trata de superar la división entre medioambiente (recursos naturales) y los seres humanos a través de la ecología que estudia las interrelaciones entre los seres bióticos y abióticos. “La singularidad del discurso ecológico no está en el estudio de uno u otro polo, tomados por sí mismos, sino en la interacción y en la interrelación mutua [...] Esto quiere decir que lo que está en el punto de mira no es el medio ambiente, sino el ambiente entero”.²⁷

Al ambiente entero es lo que la Constitución de la República del Ecuador denomina naturaleza, en este intento de posicionar a la vida en el centro supe-

23. Gudynas, *Derechos de la naturaleza. Ética biocéntrica y políticas ambientales*, 137.

24. Alexander Barahona y Alan Añazco, “La naturaleza como sujeto de derechos y su interpretación constitucional: interculturalidad y cosmovisión de los pueblos originarios”, *Foro: Revista de Derecho*, n.º 34 (2020): 45-60.

25. María José Narváez y Jhoel Escudero “Los derechos de la naturaleza en los tribunales ecuatorianos”, *Juris Dictio*, n.º 27 (2021): 69-83, doi:10.18272/iu.v27i27.2121.

26. Liliana Estupiñán Achury et al., *La naturaleza como sujeto de derechos en el constitucionalismo democrático* (Bogotá: Universidad Libre, 2019).

27. Leonardo Boff, *Ecología: grito de la Tierra, grito de los pobres* (Madrid: Trotta, 1996), 11.

rando la visión desarrollista y utilitaria, en la búsqueda de equilibrio entre ella y las necesidades humanas.²⁸

Desde la ecología se puede comprender que la naturaleza es holística y que la humanidad es parte de ella. Es imprescindible reconocer este hecho para avanzar en la reflexión sobre los derechos, que radican en: “Un saber acerca de las relaciones, interconexiones, interdependencias e intercambios de todo con todo, en todos los puntos y en todos los momentos”.²⁹

En este sentido, son evidentes algunos procesos que indican esta reflexión, tal es el caso de la Corte Constitucional del Ecuador, que ha emitido alrededor de 11 fallos en favor de los derechos de la naturaleza, bajo la consideración que: “Los derechos de la naturaleza son plenamente justiciables y las autoridades judiciales están obligadas a garantizarlos”.³⁰ El último fallo dictado el 28 de agosto de 2023, por la sala especializada de lo civil y mercantil de la Corte Provincial de Justicia de Azuay, fue favorable en la defensa del agua de la laguna de Quimsacocha. De esta manera, se puede concluir que el Ecuador va trazando hitos históricos en la defensa de los derechos de la naturaleza, pues la propia Pachamama anima estas acciones.³¹

PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN LA DEFENSA DE LA PACHAMAMA

Los seres humanos son cuidadores de la vida que emerge de la naturaleza, “es decir: ‘cuidante’ o ‘guardián’ de la pacha y su orden cósmico”.³² El cuidado de la vida implica el uso de los recursos para la subsistencia, pues la humanidad es parte de la naturaleza y debe florecer en armonía con todo el sistema ecológico.

28. Esperanza Martínez y Alberto Acosta, “Los Derechos de la Naturaleza como puerta de entrada a otro mundo posible”, *Revista Direito e Práxis* 8, n.º 4 (2017): 2927-61.

29. Boff, *Ecología: grito de la Tierra, grito de los pobres*, 16.

30. Byron Villagómez, “Guía de jurisprudencia constitucional. Derechos de la naturaleza: actualizada a febrero de 2023”, Centro de Estudios y Difusión del Derecho Constitucional-Corte Constitucional del Ecuador: 66.

31. Azuay, Corte Provincial de Justicia Sala Especializada de lo Civil y Mercantil, *Juicio n.º 01371202200067*, 28 de agosto de 2023.

32. Estermann, “Ecosofía andina: Un paradigma alternativo de convivencia cósmica y de Vivir Bien”, 65.

La participación política de la comunidad está sustentada en la defensa de lo común, que busca la felicidad y el vivir bien, como diría Aristóteles, la política es la “‘felicidad’ y considera ‘bien vivir’ y ‘bien-estar’”.³³

El paisaje conservado proporciona felicidad y bienestar puesto que el hombre “es un ser político por naturaleza.”³⁴ La naturaleza que proporciona la vida es transformada por la acción antrópica en una coevolución y participación ética-política permanente. La comunidad, sintiéndose parte de la naturaleza, no puede sino luchar por defenderla.

La participación comunitaria va más allá de las estructuras organizacionales establecidas en normativas, rebasa la institucionalidad, tanto del Estado como de los movimientos sociales estructurados. La comunidad se organiza fundamentalmente para defender los comunes: la tierra, el agua, los páramos, las buenas relaciones (su tejido social). La participación de la comunidad en la defensa de la naturaleza tiene motivaciones profundas desde la afectividad, el sentimiento de pertenencia al terruño, y no que la tierra les pertenezca, se defiende los imaginarios que permanecen en el territorio donde se reproduce la vida.

La participación social para defender los derechos de la naturaleza en el Azuay ha tenido acciones muy concretas: dos consultas populares en defensa del agua para detener la minería a gran escala, en Quimsacocha y en el Macizo del Cajas donde están las fuentes de agua (fuentes de vida) con más de un 80% de apoyo de la ciudadanía y con acciones legales interpuestas para que no continúen los estudios y la explotación minera. No tener en cuenta los elementos señalados a nivel cultural, espiritual, de pertenencia al territorio y seguir insistiendo en la explotación y mercantilización de los recursos naturales por parte de las empresas transnacionales y del Estado, acarrearía serias consecuencias en la vida de las comunidades y el tejido social provincial.

DISEÑO METODOLÓGICO

Para esta investigación se contempla el enfoque cuantitativo y cualitativo con alcance exploratorio, descriptivo y transversal durante el período noviembre de 2021 a febrero de 2022.

33. Aristóteles, *Ética a Nicómaco*, 50.

34. *Ibíd.*

La unidad de análisis comprendió a siete comunidades del Azuay, donde existen conflictos socioambientales: 35 familias en Cañaribamba, 86 familias en Cochapata, 20 familias en Santa Marianita, 69 familias en Shumiral, 32 familias en Soldados, 26 familias en San Antonio de Chaucha y 35 familias en San Sebastián del Sígsig.

El muestreo fue del tipo no probabilístico, ya que las familias se organizan en comunas, juntas de agua y miembros de las comisiones de los GAD. Los participantes firmaron un consentimiento informado en el cual se les garantizó la confidencialidad y anonimato.

Tabla 1. Muestreo del proyecto “Análisis jurídico y social de los derechos de la naturaleza en el Ecuador. Defensa y garantía de estos”

Comuna	Junta de Agua	GAD	Muestra
San Sebastián del Sígsig			35
San Antonio de Chaucha			26
	Soldados		32
	Santa Marianita		20
		Cañaribamba	35
		Cochapata	86
		Shumiral	69

Fuente y elaboración propias.

Las respuestas de los informantes fueron digitalizadas en el software SPSS, obteniendo de esta manera estadísticos descriptivos frente a cada categoría o variable con las respectivas frecuencias y porcentajes por comunidad, junta de agua o GAD. El tipo de análisis fue descriptivo para los datos cuantitativos y algunos datos cualitativos de preguntas abiertas que se complementaron en las narraciones de cada categoría en el apartado de resultados. Para el análisis de percepción sobre el concepto de Pachamama se realizó la agrupación de términos que guardan similitud conceptual en relación a su definición, pues las respuestas múltiples, por ser una pregunta abierta, se agruparon en tres categorías al respecto: Madre Tierra o Naturaleza, buen vivir (desarrollo y producción) y desconoce.

RESULTADOS

PERCEPCIÓN COMUNITARIA SOBRE EL SIGNIFICADO DE LA PACHAMAMA

En los datos recopilados por las encuestas, es clave entender los patrones sobre la participación comunitaria en temas ambientales. Esto incluye de manera general la percepción de los pobladores, el interés, el grado de conocimiento, y la disponibilidad a involucrarse en el manejo de su territorio, sus ecosistemas, recursos y servicios desde su propia visión y comprensión.

Los datos obtenidos en la investigación a través de un análisis de frecuencia, muestran que en una amplia mayoría (74,28%), la Pachamama se concibe como Madre Tierra, naturaleza, espacio proveedor de bienes y servicios, equilibrio natural y otros conceptos relacionados con un espacio sagrado, como parte fundamental de sus vidas y no como un mero elemento utilitario. Esta concepción se origina de un fuerte vínculo con el territorio, de la cosmovisión histórica de esta población, en la cual la familiaridad con el entorno es práctica y natural.

La relación con la naturaleza en concepto de Pachamama, adquiere un sentido más interesante cuando un porcentaje de los encuestados (13,41%) relaciona esta idea básica, potente, histórica y natural con nuevos términos y se alcanza un nivel diferente de profundidad comprendiendo a la Madre Tierra como el “buen vivir”, los “recursos y servicios ambientales”, “cuidado”, “protección” y “derechos”. Esta perspectiva entrega otras herramientas de carácter social, técnico y político a un proceso ético arraigado de relación de las comunidades con la Pachamama.

En las preguntas abiertas de enfoque cualitativo, los discursos dominantes, en otras respuestas a la concepción que tienen las comunidades respecto a la Pachamama, fueron:

- Donde se realiza la vida que tiene respeto integralmente de su existencia y sus ciclos vitales.
- Es una fuente de vida la cual tenemos que cuidarla.
- La madre naturaleza que nos da el sustento diario.
- La Madre Tierra que nos cuida y nos bendice, por ella vivimos.
- La Pachamama es la mama, la que cuida y mantiene la naturaleza.

- La Pachamama es nuestra vida, es nuestro todo, sin ella no podemos vivir.
- La propia tierra madre de todos los seres vivos y su sangre en el agua.
- Nos trae lluvia, cultivos, alimentos.
- Realiza la vida y que tiene derecho a que se respete integralmente su existencia y mantenimiento.
- Integración de pueblos que defienden la tierra.

Los discursos hacen referencia al vínculo directo entre naturaleza y humanidad, la naturaleza (Pachamama) es dadora de vida, cuidadora de los seres humanos, protege, alimenta, provee de sustento, organiza, etc. Incide en la comunidad políticamente.

Sin embargo, y de manera opuesta, existe un 12,32% de personas encuestadas que “desconoce” el término o no lo puede expresar o explicar y demuestran una fuerte separación de la relación íntima y poderosa de estas sociedades con su medio natural.

Tabla 2. **Percepción comunitaria sobre el significado de la Pachamama**

	Madre Tierra o naturaleza	Buen vivir	Desconoce	Total
Dato	225	41	37	303
Porcentaje	74,28 %	13,41 %	12,32 %	100 %

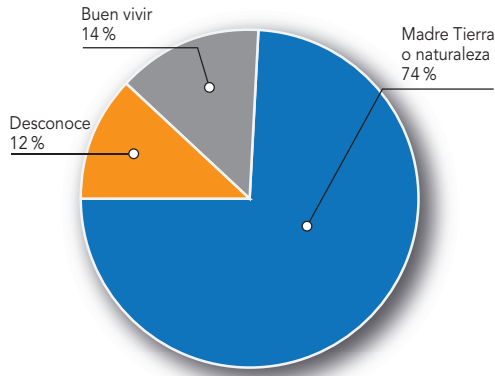
Fuente y elaboración propias.

PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN LA PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA Y SUS DERECHOS

Respecto a la participación comunitaria en proteger la naturaleza y sus derechos, de los datos recabados se puede entender una voluntad fuerte de los pobladores para participar en los procesos relativos al cuidado de la naturaleza y velar por sus derechos (ver tabla 3). Prácticamente el 100% de las personas encuestadas resaltan la importancia que tiene la participación de las comunidades en la protección de la naturaleza y sus derechos.

Con los datos analizados, fue notoria esta comunión y empatía con lo que se refiere a la naturaleza por parte de los pobladores de las comunidades con las cuales se ha trabajado, pero existen vacíos desde lo procedimental, ya que los niveles de involucramiento y participación se perciben más débiles, es decir

Gráfico 1. Percepción sobre la Pachamama en las siete comunidades del Azuay



Fuente y elaboración propias.

Tabla 3. Consideración de la importancia de la participación comunitaria en la protección de los derechos de la naturaleza

Comunidad	Sí	No	Desconoce	Total	Sí %	No %	Desconoce %
Cañaribamba	31	0	4	35	88,57	0,00	11,43
Cochapata	83	2	1	86	96,51	2,33	1,16
San Antonio de Chaucha	24	1	1	26	92,31	3,85	3,85
San Sebastián	35	0	0	35	100,00	0,00	0,00
Santa Marianita	19	0	1	20	95,00	0,00	5,00
Shumiral	69	0	0	69	100,00	0,00	0,00
Soldados	28	0	4	32	87,50	0,00	12,50

Fuente y elaboración propias.

que existe la voluntad de intervenir, sin embargo, esto no se traduce en hechos concretos en la práctica, como reflejan los datos analizados.

ORGANIZACIÓN COMUNITARIA EN LA DEFENSA DE LA NATURALEZA Y SUS DERECHOS

Es interesante revisar las respuestas obtenidas, ya que a pesar de revelar esta intención y entender cuán importante es la comunidad en la defensa de la Consti-

tución del Ecuador que reconoce a la naturaleza como sujeto de derecho, el conocimiento de su funcionamiento, ejecución y aplicación es profundamente escaso.

Los participantes manifestaron no tener contacto con autoridades, tomadores de decisiones o sectores académicos que les vinculen, indiquen u orienten acerca de esta importante innovación en la legislación ecuatoriana; este hecho genera vacíos en la cadena social y, por lo tanto, poca aplicabilidad de la ley y ejecución de los derechos. Esto se refleja también en la poca organización social de ciertas comunidades (ver tabla 4), que en su mayoría no cuentan con una estructura o la mayor parte de sus pobladores no pertenecen a ella ni están involucrados en organizaciones comunitarias.

Tabla 4. **Pertenencia a una organización social o comunitaria**

Comunidad	Sí	No	Desconoce	Total	Sí %	No %	Desconoce %
Cañaribamba	11	24	0	35	31,43	68,57	0,00
Cochapata	3	83	0	86	3,49	96,51	0,00
San Antonio de Chaucha	2	24	0	26	7,69	92,31	0,00
San Sebastián	17	18	0	35	48,57	51,43	0,00
Santa Marianita	4	16	0	20	20,00	80,00	0,00
Shumiral	8	61	0	69	11,59	88,41	0,00
Soldados	26	6	0	32	81,25	18,75	0,00

Fuente y elaboración propias.

Un altísimo porcentaje de los participantes manifestó no pertenecer a una organización social o comunitaria, como es el caso de Cochapata, con un porcentaje de pertenencia a de 3,49%; por otro lado, la pertenencia mayoritaria a una organización se observó en Soldados con el 81,25%, este dato puede corresponder a que en esta comunidad los problemas coyunturales de amenazas al equilibrio ambiental generan una respuesta inmediata de organización para la defensa de los derechos de la naturaleza debido a una posible construcción de un embalse e hidroeléctrica.

Aun así, y a pesar de la poca pertenencia organizacional percibida actualmente, el escaso conocimiento y la débil relación con los tomadores de decisiones y autoridades, la percepción poblacional sigue siendo positiva respecto a su capacidad de defender la naturaleza. Esto llama la atención ya que las manifes-

taciones y acciones comunitarias han sido puntuales en este contexto, pero en algunas comunidades y en pocos grupos sociales se han mantenido en el tiempo.

Las comunidades donde existen los mayores problemas de intervención en la naturaleza, ya sea con extractivismo minero, así como la instalación de hidroeléctricas, se autoperciben como organizadas; éstas son: Shumiral, Santa Marianita, Cochapata y Soldados con el 88,41, 85,00, 81,40 y 71,88% respectivamente.

Llama la atención el caso de Soldados, a pesar de que fue la comunidad con mayor porcentaje de pertenencia a una organización social o comunitaria (81,25%), no ocupó el primer lugar en la consideración de la organización comunitaria para defender los derechos de la naturaleza (71,88%). Esto puede deberse a que los miembros de la organización se encuentran mayormente comprometidos que los demás pobladores de la comunidad o que sientan debilidad con el empoderamiento.

Tabla 5. Consideración de la organización comunitaria para defender los derechos de la naturaleza

Comunidad	Sí	No	Desconoce	Total	Sí %	No %	Desconoce %
Cañaribamba	22	13	0	35	62,86	37,14	0,00
Cochapata	70	16	0	86	81,40	18,60	0,00
San Antonio de Chaucha	11	15	0	26	42,31	57,69	0,00
San Sebastián	23	12	0	35	65,71	34,29	0,00
Santa Marianita	17	3	0	20	85,00	15,00	0,00
Shumiral	61	8	0	69	88,41	11,59	0,00
Soldados	23	9	0	32	71,88	28,13	0,00

Fuente y elaboración propias.

PERCEPCIÓN SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS POR PARTE DEL ESTADO PARA PROTEGER LA NATURALEZA Y SUS DERECHOS

De acuerdo a las respuestas de los participantes, se pudo apreciar que la percepción de la implementación de políticas públicas para protección de los derechos de la naturaleza por parte del Estado fue mayormente favorable; Cochapata, Soldados, San Antonio de Chaucha, San Sebastián y Santa Marianita

presentaron los porcentajes más altos respecto a esta variable con el 93,02, 90,63, 88,46, 85,71 y 85,00% respectivamente.

Muchas acciones de protección por parte de las comunidades tienen que ver con actividades legales y demandas contra el Estado por el incumplimiento de las políticas y leyes establecidas.

A nivel social, en las comunidades analizadas, los procesos de defensa de la naturaleza y sus derechos sufren un revés porque la cultura que intenta recuperar su vínculo con esta corriente se ve influenciada por manejos erróneos e incumplimientos de los compromisos pues desde el aparato estatal se debilita y pierde interés.

En este sentido, la concepción y empuje social por vincularse a acciones, políticas y estrategias de defensa de los derechos de la naturaleza va en un cauce de deterioro de su fortaleza e ímpetu originales, solamente mantenido por la profunda convicción de cada vez menos actores, personales o comunitarios; sin embargo, logran mantener el avance de las propuestas extractivistas y el atropello a la Pachamama.

Tabla 6. Percepción de la implementación de políticas públicas para protección de los derechos de la naturaleza por parte del Estado

Comunidad	Sí	No	Desconoce	Total	Sí %	No %	Desconoce %
Cañaribamba	27	8	0	35	77,14	22,86	0,00
Cochapata	80	6	0	86	93,02	6,98	0,00
San Antonio de Chaucha	23	3	0	26	88,46	11,54	0,00
San Sebastián	30	5	0	35	85,71	14,29	0,00
Santa Marianita	17	3	0	20	85,00	15,00	0,00
Shumiral	44	25	0	69	63,77	36,23	0,00
Soldados	29	3	0	32	90,63	9,38	0,00

Fuente y elaboración propias.

CONCLUSIONES

La Pachamama es, para los pueblos andinos del Azuay, el lugar y el espacio desde donde surge y se reproduce la vida; su carácter de sujeto no provino desde un concepto construido ni de la normativa constitucional, todo lo contrario,

en esta se expresa la cosmovisión de los pueblos que consideran a la naturaleza como su “*mama*” que cuida y protege a los habitantes. Estamos frente a una ruptura epistemológica: la naturaleza no nos pertenece, sino pertenecemos a ella, no solo como una verdad científica, de interrelaciones entre los diferentes elementos del planeta que le permiten coexistir —lo que los griegos llamaron Gaia— sino como seres humanos que disfrutamos de la armonía de la Pachamama y también sufrimos las consecuencias de su desgaste.

Al reconocer a la Pachamama como la madre naturaleza que permite una buena vida, los habitantes se empoderan en sus territorios para defender el único medio de sustento y espacio que les permite un desenvolvimiento en donde se sienten integrados e interrelacionados.

Este reconocimiento de la naturaleza como un elemento sagrado, es decir, con derechos, como los provee la Constitución del Ecuador, fortalece la cosmovisión andina en donde la naturaleza es interdependiente con los seres humanos. Las comunidades del Azuay, con sus conocimientos, percepciones, incluso intensiones reflejadas en los datos o discursos, evidencian la defensa de la agresión y el desequilibrio que puede provocar el extractivismo. La defensa del medio de subsistencia y del espacio donde vive la comunidad, a pesar de que fue favorable la percepción sobre la implementación de políticas públicas del Estado sobre la naturaleza y sus derechos, no se delega a un tercero para quienes pertenecen y participan activamente en una organización. Como se pudo observar, los participantes creyeron que es supremamente importante la participación comunitaria para la defensa de los derechos de la naturaleza, es aquí donde se encuentra la oposición radical.

Con esta base, es fundamental recuperar el sentido de la Pachamama reconectando lo espiritual en la relación humano-naturaleza, salir del paradigma capitalista industrial que cosifica a la naturaleza: producción-consumo con un extractivismo acervado y valorar la comprensión de la naturaleza como un sujeto con vida, valor e interdependencia propias.

BIBLIOGRAFÍA

- Acosta, Alberto. “A los derechos de la naturaleza, por la senda de la sustentabilidad”. *Teoría Jurídica Contemporánea* 7 (2022).
- Aristóteles. *Ética a Nicómaco*. San José: Imprenta Nacional, 2016. bit.ly/3BMW0LN.
- Ávila, Ramiro. “Los derechos humanos y los derechos de la naturaleza en el neoconsti-

- tucionalismo andino: hacia un necesario y urgente cambio de paradigma”. *Anuario de Derechos Humanos* (2020): 103-25.
- Azuay, Corte Provincial de Justicia Sala Especializada de lo Civil y Mercantil. *Juicio n.º 01371202200067*. 28 de agosto de 2023.
- Barahona, Alexander, y Alan Añazco. “La naturaleza como sujeto de derechos y su interpretación constitucional: interculturalidad y cosmovisión de los pueblos originarios”. *Foro: Revista de Derecho*, n.º 34 (2020): 45-60. doi:10.32719/26312484.2020.34.3.
- Boff, Leonardo. *Ecología: grito de la Tierra, grito de los pobres*. Madrid: Trotta, 1996. bit.ly/3pUH3V2.
- Capra, Fritjof. *La trama de la vida: Una nueva perspectiva de los sistemas vivos*. Barcelona: Anagrama, 1998. bit.ly/3MNnGWW.
- Cruz, Miguel. “Cosmovisión andina e interculturalidad: una mirada al desarrollo sostenible desde el Sumak Kawsay”. *Revista Chakiñán de Ciencias Sociales y Humanidades* 4 (2018): 119-32. https://bit.ly/423PsmJ.
- Chávez, Lila Galicia, y Jorge Abelardo Ortiz. “Enseñanza la cosmovisión andina de los pueblos”. *Revista Conrado* 18, n.º S1 (2022): 241-53. bit.ly/3L7TpRB.
- Dussán Calderón, Miller Armin, y Planeta Paz Sectores Sociales Populares para la Paz de Colombia. *El Quimbo: Extractivismo, Despojo, Ecocidio y Resistencia*. Planeta Paz. Sectores Sociales Populares para la Paz de Colombia, 2017. bit.ly/3WrFSZq.
- Ecuador. *Constitución de la República del Ecuador*. Registro Oficial 449, 20 de octubre de 2008
- Estermann, Josef. “Ecosofía andina: un paradigma alternativo de convivencia cósmica y de Vivir Bien”. *Revista FAIA* 2, n.º 9 (2013).
- Estupiñan Achury, Liliana, Claudia Storini, Rubén Martínez Dalmau y Fernando Antonio de Carvalho Dantas, eds. *La naturaleza como sujeto de derechos en el constitucionalismo democrático*. Bogotá: Universidad Libre. 2019. bit.ly/3OyFSVK.
- Francisco. Encíclica “Laudato sí”. 24 de mayo de 2015. bit.ly/3q7mZII.
- . Encíclica “Querida Amazonia: Exhortación apostólica postsinodal al pueblo de Dios y a todas las personas de buena voluntad”. 2 de febrero de 2020. bit.ly/45gPIYO.
- Guamán, Luz María. “Prácticas económicas andinas como alternativas al desarrollo. Caso de estudio de la Asociación de Productores Agroecológicos ‘Sumak Mikuna’ del cantón El Tambo, provincia del Cañar”. Tesis de maestría. Universidad de Cuenca. 2022. bit.ly/3Wu3gpg.
- Gudynas, Eduardo. *Derechos de la Naturaleza. Ética biocéntrica y políticas ambientales*. Quito: Abya-Yala, 2016. bit.ly/3MNFro7.
- Japón, Ángel, Fausto Quichimbo y Abraham Orellana. “La recuperación de los saberes en los Raymikuna desde la educación intercultural”. En *Raymikuna en los Andes*, 67-82. Cuenca, 2022. bit.ly/45rAhX6.

- Lovelock, James. *La venganza de la tierra: por qué la tierra está rebelándose y cómo podemos todavía salvar a la humanidad*. Barcelona: Planeta, 2007. bit.ly/42ZYnXg.
- Lozano, Alfredo. “El simbolismo de los Raymikuna”. En *Raymikuna en los Andes*, 149-77. Cuenca, 2022. bit.ly/421bmGQ.
- Martínez, Esperanza, y Alberto Acosta. “Los Derechos de la Naturaleza como puerta de entrada a otro mundo posible”. *Revista Derecho e Práxis* 8, n.º 4 (2017): 2927-61. doi:10.1590/2179-8966/2017/31220.
- Maturana, Humberto, y Francisco Varela. *De máquinas y seres vivos. Autopoiesis: la organización de lo vivo*. 5.ª ed. Santiago de Chile: Editorial Universitaria, 1994. bit.ly/43baWim.
- Naess, Arne. “Self-Realization: An Ecological Approach to Being in the World”. *The Trumpeter* 4, n.º 3 (1987). bit.ly/432RFzW.
- Narváez Álvarez, María José, y Jhoel Marlín Escudero Soliz. “Los derechos de la Naturaleza en los tribunales ecuatorianos”. *Iuris Dictio*, n.º 27 (2021): 69-83. doi:10.18272/iu.v27i27.2121.
- Pérez Gil, Paola Andrea, Sandy Salgado Soto, Carolina Juyar y Luis Eduardo León Romero. “La escucha chamánica de la tierra como curación del alma”. *Perseitas* 9 (2021): 560-85. doi:10.21501/23461780.4115.
- Pineda, Ginett. “Rescatando a la Pachamama”. University of Wisconsin-Milwaukee, 2018. bit.ly/42Rhinf.
- Sánchez-Romero Martín-Arroyo, José Manuel. “El antropocentrismo en la ecología occidental”. *La Albolafia: Revista de Humanidades y cultura*, n.º 10 (2017): 43-5. bit.ly/3a1JVbf.
- Seattle, Jefe. *Integrándonos en la fe y la justicia desde la diversidad*. Quito: FEPP Imprenta, 1992. bit.ly/43hmfFJ.
- Simbaña, Freddy, y Néstor Caral. “Tawa Pacha Raymi. Sabidurías y trascendencia”. En *Raymikuna en los Andes*, 83-98. Cuenca, 2022. bit.ly/421bmGQ.
- Speranza, Andrea. *Ecología profunda y autorrealización. Introducción a la filosofía ecológica de Arne Naess*. Buenos Aires: Biblos, 2006. bit.ly/3MwMBwC.
- Torres, Gabriela, Narcisca Ullauri y Jessica Lalangui. “Las celebraciones andinas y fiestas populares como identidad ancestral del Ecuador”. *Universidad y Sociedad* 10, n.º 2 (2018). bit.ly/3onBmP4.
- Villagómez Moncayo, Byron Ernesto. “Guía de jurisprudencia constitucional. Derechos de la naturaleza: actualizada a febrero de 2023”. Centro de Estudios y Difusión del Derecho Constitucional-Corte Constitucional del Ecuador, 66.
- Zárate Huayta, Álvaro Rodrigo. “La historia oral y la memoria ancestral para repensar el mundo desde los Andes”. *Anales de Antropología* 52, n.º 1 (2018): 67-83. doi:10.22201/iaa.24486221e.2018.1.62640.